Informe Complementario Nº 56/16 del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 23/16

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2016, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I. En este caso se procede a emitir un Informe Complementario del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 23/16, que fuera emitido en marco del llamado a ***Contratación Directa Nº 18/16 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA". ID Nº 311.446.***

1. Antecedentes:

- **Informe de Evaluación de Ofertas Nº 23/16**, por el cual se recomendó la adjudicación a los siguientes oferentes *"CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sartorio, ALPISTE S.A., PRODISER S.A.I.C., INDUCLOR S.R.L.,DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefani";*
- **Resolución Nº 010**, de fecha 30/11/16, por el cual se resuelve adjudicar a los oferentes *"CGSS CONSULTORES de Carlos G. Sartorio, ALPISTE S.A., PRODISER S.A.I.C., INDUCLOR S.R.L.,DISTRIBUIDORA MELODY de Lelia Ferreira de Stefani";*
- **NOTA DNCP/DNC Nº 38191/2016**, por el cual la DNCP repara la adjudicación expresando cuanto sigue: *"Verificamos que en el informe de evaluación se expone que el N° de CI de José Domingo González Almada, representante legal de la firma INDUCLOR S.R.L, es de 557.995, y en el SICP se observa 720.298.*
  Observamos que en el informe de evaluación se evalúa la presentación de "como mínimo 3(tres) contratos y/o constancias de recepción satisfactoria y/o facturas en el periodo 2013-2014-2015 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas". Sin embargo en la carta de invitación se solicitan documentos de los años 2012-2013-2014."

2. Informe Complementario:

Con relación al punto 7. Resolución DNCP N°849/15, en el Informe de Evaluación N°23/16, se menciona cuanto sigue; "*...sobre los señores: José Domingo González Almada C.I.C N° 557.995, de la firma INDUCLOR S.R.L....".*

Conforme a lo mencionado más arriba, cabe aclarar que el N° C.I.C correspondiente es el *C.I.C N° 577.995* del Sr. José Domingo González Almada representante legal de la firma.

En lo que respecta a la evaluación de la presentación de como mínimo 3(tres) contratos y/o constancias de recepción satisfactoria y/o facturas en el periodo *2013-2014-2015* por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones Públicas y/o Privadas, adjunto al Informe de Evaluación N°23/16, en el Anexo E, inc. v, Otros Documentos; Documentos de la Oferta, por error involuntario se consignó en el mismo ,debiendo ser periodo *2012-2013-2014.*

En ese sentido, se aclara que se procedió a evaluar conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, Anexo E, inc. v. Otros documentos; Documentos de la Oferta, que establece el periodo *2012-2013-2014.*

Así también, en lo que respecta al punto del inc. v Otros documentos del Anexo E de la Carta de Invitación, que dice; Certificado de Origen expedido por el M.I.C., dice; cumple debiendo ser Presenta.

Es mi Informe.

Abog. Cesar Morinigo Cristaldo
Director de Contrataciones

Humaitá 145 e/ Ntra. Sra. de la Asunción e Ind. Nacional. Edificio Planeta – Piso 2
Teléfono: 595-21- 441.549 •Asunción – Paraguay
uoc@senave.gov.py